

La Joya de los Sachas, 14 de marzo de 2019

Ingeniero.

Reinoso Monar Rodrigo Fernando

GERENTE GENERAL DE RUTAS FRONTERIZAS RIO AMAZONAS"
FRONTERAMAZ S.A."

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicamos que hemos realizado la transferencia de acciones que detallamos a continuación:

El señor PARRA GUERRERO JUAN MORLEY con Cedula de Identidad número 1600371833 ha transferido una acción de un valor nominal de un dólar de los estados unidos de américa (USD\$1,00) la acción será transferida a nombre del señor ACURIO YANEZ DAVID RAMIRO con Cedula de Identidad número 020127005-5

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los cedentes sobre la acción cedida, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dicha acción por reservas por revalorización del patrimonio sin restricciones, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite o cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al dejar su acción lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Esta acción es otorgada con un poder especial a los señores que a continuación se detalla como Cedentes, adjunto poder especial

DATOS DEL CEDENTES



NOMBRE: Abad Loayza Bolívar Froilán
C.I. 210002428-6



Paredes Tacle Lila Narcisa
C.I. 150057126-8

DATOS DEL CESIONARIO



NOMBRE: Acurio Yanez David
C.I. 020127005-5

Factura: 001-001-000030460



20171601002P02109

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171601002P02109					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARRA GUERRERO JUAN MORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500371833	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	CAÑAR SOTO MARIA ELISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100300801	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PASTAZA		PASTAZA		PUYO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE BOLIVAR FROILAN ABAD LOAYZA Y LILIA NARCIZA PAREDES TACLE					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

2017	16	01	002	P02109
------	----	----	-----	--------



PODER GENERAL

OTORGADO POR: PARRA GUERRERO JUAN MORLEY y
CAÑAR SOTO MARIA ELISA

A FAVOR DE : ABAB LOAYZA BOLIVAR FROILAN y
PAREDES TACLE LILIA NARCISA

CUANTÍA : INDETERMINADA

Di 2 Copias

En la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día quince de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente : Los cónyuges señores PARRA GUERRERO JUAN MORLEY, con cédula de ciudadanía No. 1600371833, de 42 años de edad, de profesión chofer profesional, domiciliado en Francisco de Orellana, cantón Joya de los Sachas, y de tránsito por esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, por sus propios y personales derechos y CAÑAR SOTO MARIA ELISA, de 37 años de edad, con cédula de ciudadanía No. 2100300801, de ocupación comerciante, domiciliada en Francisco de Orellana, cantón Joya de los Sachas, y de tránsito por esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, por sus propios y personales derechos, en calidad de MANDANTES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido

inmuebles(casa de habitación) como los derechos y acciones que mantenemos como socios de la compañía RUTAS FRONTERIZAS RIO AMAZONAS S.A. b) En cuanto a bienes muebles o inmuebles quedan facultados para que intervengan en la adquisición y venta o permuta, arrendamiento de inmuebles o muebles, vehículos, maquinarias, facultándoles para que fijen el precio, paguen o reciban el dinero producto de la compra venta según el caso, firmen las escrituras respectivas, así como para que adquieran o vendan bienes muebles o inmuebles de nuestra propiedad o en su defecto con su sola firma realicen cuanta gestión sea necesaria para desaduanar herramientas bienes o maquinarias que puedan enviar sus mandantes desde el extranjero. c) Reciban o den dinero o propiedades a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título, aceptando o constituyendo en hipotecas, prendas o cauciones, realicen prestamos de cualquier naturaleza, cobren haberes y más emolumentos que pertenezcan a los mandantes. d) Para iniciar o contestar acciones judiciales, ya sea en demandas, o contestando las mismas, proponga medidas preventivas, embargos, requerimientos y remates de bienes o adjudicaciones, pedir o absolver imposiciones, diferir al juramento decisorio de parte contraria; quedando autorizados incluso para contratar un abogado en libre ejercicio profesional que se constituya en Procurador Judicial y defienda los interés de los mandantes en procura de la defensa de nuestros derechos. e) Para que intervengan en la apertura de cuentas de ahorros y corrientes en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, etc, abriendo pólizas de acumulación, renovando y en fin realizar cualquier transacción mercantil en cualquiera de los Bancos o Instituciones de crédito del país a nombre de cualquiera de los dos mandantes; f) Para que en nombre y representación de los mandantes pueda, además



inmuebles(casa de habitación) como los derechos y acciones que mantenemos como socios de la compañía RUTAS FRONTERIZAS RIO AMAZONAS S.A. b) En cuanto a bienes muebles o inmuebles quedan facultados para que intervengan en la adquisición y venta o permuta, arrendamiento de inmuebles o muebles, vehículos, maquinarias, facultándoles para que fijen el precio, paguen o reciban el dinero producto de la compra venta según el caso, firmen las escrituras respectivas, así como para que adquieran o vendan bienes muebles o inmuebles de nuestra propiedad o en su defecto con su sola firma realicen cuanta gestión sea necesaria para desaduanar herramientas bienes o maquinarias que puedan enviar sus mandantes desde el extranjero. c) Reciban o den dinero o propiedades a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título, aceptando o constituyendo en hipotecas, prendas o cauciones, realicen prestamos de cualquier naturaleza, cobren haberes y más emolumentos que pertenezcan a los mandantes. d) Para iniciar o contestar acciones judiciales, ya sea en demandas, o contestando las mismas, proponga medidas preventivas, embargos, requerimientos y remates de bienes o adjudicaciones, pedir o absolver imposiciones, diferir al juramento decisorio de parte contraria; quedando autorizados incluso para contratar un abogado en libre ejercicio profesional que se constituya en Procurador Judicial y defienda los interés de los mandantes en procura de la defensa de nuestros derechos. e) Para que intervengan en la apertura de cuentas de ahorros y corrientes en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, etc, abriendo pólizas de acumulación, renovando y en fin realizar cualquier transacción mercantil en cualquiera de los Bancos o Instituciones de crédito del país a nombre de cualquiera de los dos mandantes; f) Para que en nombre y representación de los mandantes pueda, además

quedan autorizados para que puedan contestar acusaciones particulares, juicios laborales, rendir testimonio indagatorio o instructivo, presentarse a audiencias ya sea en trámites civiles o penales, en fin realizar todo tipo de acto o actuación judicial en los trámites que sean de interés de los mandantes, para lo cual se faculta la delegación de poder a un profesional en Derecho; g) Celebren todas las atribuciones de PROCURACIÓN JUDICIAL constantes en la sección segunda del Código Civil Ecuatoriano, inclusive las de sustituir este poder a favor de un profesional en derecho, especialmente las tipificadas en el Artículo cuarenta y ocho del mencionado cuerpo de leyes a fin de que no sea la falta de Autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato que en si refiere a la administración cabal de todos los bienes y derechos de los mandantes. h) Para que a nombre y representación de los mandantes pueda concurrir ante cualquier autoridad de índole administrativo o particular, pública o semipública a fin de obtener permisos, pagar impuestos, o realizar gestiones que les correspondan a los mandantes para el cabal ejercicio del mandato y de la finalidad del presente poder que es la administración de todos los bienes de los mandantes. i) Para que a nuestro nombre y representación puedan concurrir de forma conjunta o individualmente cualquiera de los dos mandatarios a fin de que nos representen en todo acto de la compañía RUTAS FRONTERIZAS RIO AMAZONAS S.A, o sesión sea de tipo ordinaria o extraordinaria a la que concurrirán con voz y voto en virtud de las acciones que tenemos en la misma, tomando las mejores decisiones en pos de nuestros derechos. j) Para que en virtud de las atribuciones conferidas puedan vender, permutar, cambiar, ceder, negociar, pactar el justo precio de los derechos y acciones que nos corresponden dentro de la compañía, pudiendo para el efecto suscribir



solicitudes, contratos de compra venta cesiones o suscribir cualquier acto entre vivos que requiera esta disposición. k) Para que a nombre y representación de los mandantes con su sola firma puedan suscribir y cobrar planillas o saldos pendientes que se deriven del trabajo o servicios realizados o prestados por los mandantes dentro de la compañía y a través de la compañía. l) Quienes hacen las veces de Apoderados se obligan en su ejercicio a cumplir con las disposiciones que refieren a la buena administración de nuestros bienes y negocios, incluyendo las facultades comunes a los procuradores y la de reconocer nuestras firmas y rubricas. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **TERCERA: ACEPTACION.-** De igual manera la mandante queda facultada a ejercer el presente Poder General amparada es las normas que establece tanto el Código Civil como el Código Orgánico General de Procesos a fin de que la sola falta de mandato expreso no obstaculice la eficaz utilización del presente poder que es representar a los mandantes en cuanto acto legal ya sea del orden administrativo o judicial sea necesario en pos del cumplimiento optimo del espíritu del presente poder que es la representación general de los mandantes. **ACLARATORIA.-** Manifiestan los Mandantes, que la Mandataria o Apoderada, aún después de haber contraído matrimonio o Unión de Hecho, podrá seguir administrando y adquiriendo bienes muebles e inmuebles a nombre de los Mandantes. Usted señora Notaria se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para su perfecta validez.- firmado.- Abg. Victor Hugo Jaramillo, con Matricula Profesional No. 16-2008-10 del Foro de Abogados. Hasta aquí la Minuta fielmente transcrita, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura

pública, para que surtan efectos legales consiguientes. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación; Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue a la compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto; de todo lo que también doy fe: FIRMAN:



PARRA GUERRERO JUAN MORLEY

C.C.Nro. 160037183-3

C.V.Nro. 017-0218



CAÑAR SOTO MARIA ELISA

C.C.Nro. 210030080-1

C.V.Nro. 004-0358



ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

DEL CANTÓN PASTAZA

:- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.- LA NOTARIA ABOGADA JIMENA CALLE REGALADO.-





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan Parra

Número único de identificación: 1600371833

Nombres del ciudadano: PARRA GUERRERO JUAN MORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/TENA

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAÑAR SOTO MARIA ELISA

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 2015

Nombres del padre: PARRA GUEVARA JUAN ELIAS

Nombres de la madre: GUERRERO VALAREZO LILIA OLIVA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EULALIA SUSANA ACOSTA RODRIGUEZ - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

Nº de certificado: 173-054-32337



173-054-32337

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtuati.registrocivil.gob.ec> conforme a la LCGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entrega@registrocivil.gob.ec

INSTRUCCION
BÁSICA

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

E334314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA GUEVARA JUAN ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO VALAREZO LILIA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
JOYA DE LOS SACHAS
2017-05-31

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-31

03041782

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 160037183-3

VEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA GUERRERO
JUAN MORLEY
LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
TENA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELISA
CANAR SOTO

03041782

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, Duplicado
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
160037183-3 017-0218

PARRA GUERRERO JUAN MORLEY
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAN
C. E. EN MURCIA MURCIA
6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 01
5135443 19/07/2017 8:31:43



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100300801

Nombres del ciudadano: CAÑAR SOTO MARIA ELISA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/CENTINELA DEL
CONDOR/ZUMBI

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRA GUERRERO JUAN MORLEY

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 2015

Nombres del padre: CAÑAR ESPINOZA HELEODORO MIGUEL

Nombres de la madre: SOTO ORDÓÑEZ MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EULALIA SUSANA ACOSTA RODRIGUEZ - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 176-054-32388



176-054-32388

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notificación o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <http://bit.ly/validacion-registro-civil> o en la LCE, conforme a la LOGIDAT Art. 4, numeral 1 y 2 de la LCE.
Vigencia del documento: 1 (una) vez desde el día de su emisión. En caso de presentarse inconsistencias...

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3333V2222

00061807

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAÑAR ESPINOZA HELEODORO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOTO ORDOÑEZ MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**FCO. DE ORELLANA
2015-05-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-27

DIRECCIÓN GENERAL

CIRO DEL ROSARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

210030080-1

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
**CAÑAR SOTO
MARIA ELISA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**ZAMORA CHINCHIPE
CENTINELA DEL CONDOR
ZUMBI**

FECHA DE NACIMIENTO
1979-12-06

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADO

**JUAN MORLEY
PARRA GUERRERO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
210030090-1 004 - 0358
CAÑAR SOTO MARIA ELISA
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAN
C. E. EN MURCIA MURCIA
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 00
5135444 19/07/2017 8:33:29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 150057126-8

APellidos y Nombres
PAREDES TACLE
LILA NARCISA

Lugar de Nacimiento
NAPO
C.J. AROSEMENA TOLA
CARLOS J AROSEMENA TOLA

Fecha de Nacimiento
1979-05-28

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
F

Estado Civil
CASADA
BOLIVAR FROILAN
ABAD LOAYZA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR BACHILLER

V1133A1122

APellidos y Nombres del Padre
PAREDES HERBAS HECTOR ELIO

APellidos y Nombres de la Madre
TACLE CLARA ELENA

Lugar y Fecha de Expedición
FCO. DE ORELLANA
2013-08-07

Fecha de Expiración
2023-08-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 210002428-6

APellidos y Nombres
ABAD LOAYZA
BOLIVAR FROILAN

Lugar de Nacimiento
EL ORO
PIÑAS
PIÑAS

Fecha de Nacimiento
1974-09-12

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
M

Estado Civil
CASADO
LILA NARCISA
PAREDES TACLE

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4344V3222

APellidos y Nombres del Padre
ABAD SANCHEZ JULIO BOLIVAR

APellidos y Nombres de la Madre
LOAYZA SLACIO LUZ CLARA

Lugar y Fecha de Expedición
JOYA DE LOS SACHAS
2015-06-24

Fecha de Expiración
2025-06-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 020127005-5

APellidos y Nombres
ACURIO YANEZ
DAVID RAMIRO

Lugar de Nacimiento
BOLIVAR
LAS NAVES
LAS NAVES

Fecha de Nacimiento
1976-04-17

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
HOMBRE

Estado Civil
CASADO
FLOR AMANDA
CHERREZ GAVILANES

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4444V4442

APellidos y Nombres del Padre
ACURIO PABLO DAVID

APellidos y Nombres de la Madre
YANEZ NARANJO MARIA BEATRIZ

Lugar y Fecha de Expedición
LA JOYA DE LOS SACHAS
2019-03-11

Fecha de Expiración
2029-03-11